



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jorge Eduardo Parra Prada y Ana Leyla Narváez García.
Demandado: Iván Alberto Vega Valencia.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00100-00

En auto proferido el 28 de octubre de 2022 se admitió la demanda y desde aquella época los demandantes no han acreditado haber adelantado alguna gestión para enterar al demandado del presente asunto, por ende, de conformidad con el artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

Conminar a los demandantes para que cumplan con la carga procesal de gestionar la notificación del auto que admitió la demanda al demandado, so pena de dar aplicación al artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e1963782761e573fbcf4dcc92544ddc9154ca6355053aac674a7d0ca007ac4**

Documento generado en 17/03/2023 02:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>